REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2.022 – 00206-00 de Sucesión Intestada junto con el escrito allegado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora solicita desestimar la demanda y que se rechace, para que se sirva proveer. Arauquita, julio 29 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, agosto primero (1ª) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, y el escrito allegado via correo elecronico por la apoderada de la parte actora, seria del caso inadmitir la demanda de Sucesion Intestada promovida por la señora Martha Conde Moreno, como representante de la menor Dari Yoleima Angarita Conde por falta de juramento estimatorio de que trata el numeral 6º del articulo 90 del Codigo general del Proceso si no se observara que la Doctora Yeini Raq uel Blanco Mendoza, apoderada de la parte actora solicita desestimar la demanda y que se rechace en razón a que es voluntad de su pderdante no continuar con el tramite procesal por motivos personales.

En consecuencia, el despacho tendrá por valida la petición y rechazara la demanda y ordenar el archivo de las diligencias, teniendo en cuenta que como los anexos se allegaron en copias no es necesario el desglose de los mismos puesto que el interesado tiene en su pdoer los respectivos origionales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 2 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 043

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122